INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud de la parte demandante donde requiere se le oficie al pagador toda vez que las consignaciones no han vuelto a realizarse.

Supía, 06 de septiembre de 2022

YAMILE GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°280

Doce (12) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA PALACIO VALENCIA	C.C1.152.434.219
DEMANDADO:	LUIS AUGUSTO BOCANEGRA GUZMÁN	C.C93.130.630
RADICADO:	17777-40-89-001-2015-00346-00	

Atendiendo la solicitud que eleva la parte demandante, por ser pertinente se ordena oficiar a la empresa pagadora "POLICÍA NACIONAL", para que se pronuncie o indique lo que le conste de la queja de la demandante, esto es, pago inoportuno de las fechas de abono a la obligación, y falta de consignación en los últimos meses.

Además, se les requiere, para que cumplan cumplidamente, con la orden emitida y dada a conocer con Oficio N.0256 del 12 de febrero de 2016, donde se ordenó realizar los descuentos correspondientes al señor LUIS AUGUSTO BOCANEGRA GUZMÁN C.C93.130.630.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRES GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°144 del 13 de septiembre de 2022

YAMILE GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 1744
Septiembre 12/2022

Señores
POLICÍA NACIONAL

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA PALACIO VALENCIA	C.C1.152.434.219
DEMANDADO:	LUIS AUGUSTO BOCANEGRA GUZMÁN	C.C93.130.630
RADICADO:	17777-40-89-001-2015-00346-00	

Asunto: Información Fechas Consignaciones

Atendiendo la solicitud que eleva la parte demandante, por ser pertinente se ordena oficiar a la empresa pagadora "POLICÍA NACIONAL", para que se pronuncie o indique lo que le conste de la queja de la demandante, esto es, pago inoportuno de las fechas de abono a la obligación, y falta de consignación en los últimos meses.

Además, se les requiere, para que cumplan cumplidamente, con la orden emitida y dada a conocer con Oficio N.0256 del 12 de febrero de 2016, donde se ordenó realizar los descuentos correspondientes al señor LUIS AUGUSTO BOCANEGRA GUZMÁN C.C93.130.630.

Atento saludo,

YAMILE GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA